1.20.5-5 1360

Tunja, 14 de junio de 2024

Señora
DILCIA LILIANA RODRÍGUEZ MORENO
3203488898
Email: No registra
Ciudad

Ref. En respuesta a su radicado No. **TUN-2024-OFI-0001920 - Solicitud 2015.**

Apreciada Señora Rodríguez,

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Administrativo de Gestión de Catastro Multipropósito - DAGCM de la ciudad de Tunja. En atención a su petición radicada en este despacho, en el que solicita la mutación de primera clase (Cambio de propietario). Le informo que, una vez revisada la información aportada y consultado el folio de matrícula inmobiliaria, se evidencia que se encuentra cerrado por un englobe realizado anteriormente, por lo cual se requiere realizar una mutación de segunda clase (englobe). Usted adjunta los siguientes documentos:

- *Derecho de petición.*
- *Copia del recibo de impuesto predial.*
- *Copia de certificado de tradición y libertad.*

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.5.1 de la Resolución 1040 de 2023, la mutación de segunda clase se define así:

> ***"(…) ARTÍCULO 4.5.1**. Clasificación de las mutaciones catastrales. Para los efectos catastrales, las mutaciones se clasifican en el siguiente orden:*

2. ***Mutaciones de segunda clase.*** *Son aquellas que involucran cambios en los linderos de los predios por agregación o segregación, con o sin cambio de propietario, poseedor u ocupante, incluyendo aquellos que se encuentran bajo el régimen de propiedad horizontal. Se consideran también mutaciones de segunda clase aquellas en las que se modifiquen los coeficientes de copropiedad en predios sujetos al régimen de propiedad horizontal debidamente registrados. Estas mutaciones también aplican cuando se presentan cambios en variables asociadas al predio, tales como identificadores prediales o el tipo de suelo urbano o rural. (...)".*

Realizado el estudio técnico y jurídico de la información aportada, le comunicamos que, es necesario adelantar visita de inspección ocular, por lo que se le contactará con antelación para agendar la fecha de la visita al predio (mes de agosto), con el fin de que usted esté presente e informe los linderos del inmueble al funcionario catastral facultado para ejercer dicha actividad y de esa manera poder dar trámite a su petición. Es importante que para la visita tenga disponible la Escritura pública del englobe No. 665 del 05 de abril de 2013 protocolizada en la Notaría Segunda de Tunja, con el fin de verificar los linderos.

Por otro lado, consultado el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-199953, se evidencia que el propietario es el señor Fabio Enrique Cañón Gil, por lo que es necesario contar con la autorización de él para continuar con el trámite.

Cordialmente,

GIUSSEPPE MALAGÓN RAMÍREZ
Director
Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipropósito

Proyecto: Angie Paola Ríos Monroy - Contratista
Fernanda Molano M - Jefe de la unidad de gestión de conservación catastral